



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES.
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-117/2022 Y
ACUMULADOS.

ACTORES: ANICETO VÁZQUEZ
BURGOS Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
HUITZILTEPEC, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de treinta y uno de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES.
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-117/2022 Y
ACUMULADOS.

ACTORES: ANICETO VÁZQUEZ
BURGOS Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
HUITZILTEPEC, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha treinta y uno de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES.
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-117/2022 Y
ACUMULADOS.

ACTORES: ANICETO VÁZQUEZ
BURGOS Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
HUITZILTEPEC, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a treinta y uno de julio de dos mil veintitrés¹. -----
VISTOS. a) El oficio IEE/PRE-0784/2023 de trece de julio y su documentación anexa, signado por Blanca Yassahara Cruz García, en su carácter de Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional a las once horas del catorce de julio; y b) El estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expedientillo de actuaciones al rubro indicado, para que surta los efectos legales conducentes.

II. TÉNGASE a la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, informando las acciones realizadas en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de dieciséis de junio. -----

De lo anterior, este Tribunal queda enterado, para los efectos legales conducentes. -----

Notifíquese por estrados a las partes. -----

Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Subsecretario Técnico en funciones, que autoriza y da fe.

CONSTE. -----

OMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SUBSECRETARIO TÉCNICO
EN FUNCIONES


ALEJANDRO PÉREZ MIGUEL

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-086/2022 Y SU
ACUMULADO TEEP-AE-101/2022.

DENUNCIANTE: MARÍA NORMA LAYÓN
AARÚN.

DENUNCIADO: JOSÉ GALINDO
YAMAK.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de treinta y uno de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SANCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-086/2022 Y SU
ACUMULADO TEEP-AE-101/2022.

DENUNCIANTE: MARÍA NORMA LAYÓN
AARÚN.

DENUNCIADO: JOSÉ GALINDO
YAMAK.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha treinta y uno de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-086/2022 Y SU
ACUMULADO TEEP-AE-101/2022.

DENUNCIANTE: MARÍA NORMA LAYÓN
AARÚN.

DENUNCIADO: JOSÉ GALINDO
YAMAK.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a treinta y uno de julio de dos mil
veintitrés¹.

VISTOS. a) El escrito sin fecha, signado por José Galindo Yamak, en su carácter de denunciado dentro del expediente al rubro indicado, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional a las doce horas con treinta y tres minutos del catorce de julio; b) La certificación de misma fecha en que se actúa, signada por el Subsecretario Técnico en funciones, con el que hace constar la no comparecencia de la denunciante; c) La copia certificada del oficio **SCM-SGA-OA-674/2023** de catorce de julio, signado por Javier Mendoza del Ángel, en su carácter de Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional a las doce horas del catorce de julio; d) El expedientillo de actuaciones integrado mediante proveído de seis de junio, dictado por la suscrita; y e) El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 355, 363, 366 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**

I. AGRÉGUENSE la documentación de cuenta a los autos del expedientillo en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes.

II. TÉNGASE al ciudadano José Galindo Yamak en **VÍAS DE CUMPLIMIENTO** respecto a lo ordenado por este Tribunal en la resolución de treinta de junio del año inmediato anterior.

III. REQUIÉRASE al ciudadano José Galindo Yamak, para que informe de manera fundada y motivada a este Organismo Jurisdiccional, respecto de la **acreditación de su asistencia a algún curso, taller o conferencia que tenga por objeto la “sensibilización en género y masculinidad”, impartido por una institución pública avalada para ello**, debiendo remitir las constancias que acrediten su dicho.

Notifíquese: a) Por correo electrónico al ciudadano José Galindo Yamak a la cuenta y b) Por estrados a los demás interesados.

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Subsecretario Técnico en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** _____
OMP/

MAGISTRADA PRESIDENTA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

**SUBSECRETARIO TÉCNICO
EN FUNCIONES**



ALEJANDRO PÉREZ MIGUEL



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-061/2022.

DENUNCIANTE: DATO PROTEGIDO.

DENUNCIADO: HERLINDO FERNANDO
HOYOS BRAVO, DIRECTOR DE
"MIXTECA TIMES" Y FREDY ADRIÁN
ESTRADA MILLÁN.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de treinta y uno de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SANCHEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-061/2022.

DENUNCIANTE: DATO PROTEGIDO.

DENUNCIADO: HERLINDO FERNANDO
HOYOS BRAVO, DIRECTOR DE
"MIXTECA TIMES" Y FREDY ADRIÁN
ESTRADA MILLÁN.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha treinta y uno de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-061/2022.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADOS: HERLINDO
FERNANDO HOYOS BRAVO,
DIRECTOR DE "MIXTECA TIMES"
Y FREDY ADRIÁN ESTRADA
MILLÁN.

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza a treinta y uno de julio de dos mil veintitrés¹.

VISTOS. a) La certificación de misma fecha en que se actúa, signada por el Subsecretario Técnico en funciones de este Organismo Jurisdiccional, mediante la cual, hace constar el incumplimiento al requerimiento a los denunciados ordenado en el proveído de veintinueve de mayo; b) El estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro; y

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado,

ACUERDA:
I. **AGRÉGUESE** la documentación de cuenta a los autos del expediente al rubro indicado para que surta los efectos legales conducentes.

II. **REQUIÉRASE NUEVAMENTE** a los ciudadanos **Herlindo Fernando Hoyos Bravo** y **Fredy Adrián Estrada Millán**, para que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, informe a este Tribunal las acciones realizadas respecto a lo ordenado en la resolución de diecisiete de noviembre de dos mil veintidós², debiendo remitir las constancias que acrediten su dicho, siendo lo siguiente:

"(...)

9.2. MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN.

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención en específico.

² Toda vez que como lo estableció la Sala Regional en la resolución del expediente SCM-JDC-407/2022 Y ACUMULADO, lo único que se revocó fue la referente a la inscripción del denunciado en el Catálogo de Sujetos Sancionados por Violencia Política en contra de la Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral, dejando firme las demás acciones ordenadas.

Ahora bien, este Tribunal estima necesario dictar diversas medidas para lograr una reparación integral como a continuación se expone:

9.2.1. Disculpa Pública. Se ordena a los denunciados, emitir una disculpa pública de manera conjunta a través del perfil de Facebook del periódico "The Mixteca Times".

La cual deberá consistir en publicar en dicho medio informativo, de forma enunciativa y no limitativa, lo siguiente

"... POR DECISIÓN JUDICIAL, SE OFRECE UNA DISCULPA PÚBLICA A LA CIUDADANA OLGA ROSAS PARRA, POR LA PUBLICACIÓN DE LA COLUMNA DIFUNDIDA POR ESTE PERIÓDICO, EL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE CONTENÍA COMENTARIOS DISCRIMINATORIOS Y ESTEREOTIPADOS QUE FUERON CATALOGADOS COMO DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO".

Lo que se deberá publicar inmediatamente después de la notificación de la presente sentencia, por un periodo de cuando menos seis meses.

9.2.2. Medida de no repetición

Los denunciados deberán inscribirse y aprobar los cursos en línea que ofrece la Comisión Nacional del Derechos Humanos sobre:

- i. Género, masculinidades y lenguaje incluyente y no sexista.
- ii. Derechos humanos y género.

Cursos que se encuentran disponibles en el enlace electrónico: <https://cursos3.cndh.org.mx/>, debiendo remitir a esta autoridad jurisdiccional evidencia de su cumplimiento en un término no mayor a **treinta días hábiles**.

(...)

9.3. MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN

2. Así como ambos denunciados, deberán publicar en el medio de comunicación "The Mixteca Times", un artículo especializado en periodismo con perspectiva de género.

Lo cual, deberá realizarse en un plazo no mayor de **cuarenta días hábiles**, debiendo remitir a este Organismo Electoral, las constancias que lo acrediten.

Lo anterior, a efecto de incluir un "filtro de género" que les permita, en el ejercicio de su labor informativa y periodista, ofrecer una imagen equilibrada de las mujeres y contribuir en la construcción de una sociedad más equitativa entre hombres y mujeres

(...)"

III. APERCÍBASE a los denunciados que, en caso de no dar respuesta, se les tendrá por **no cumplido** y en consecuencia, podrían hacerse acreedores a una medida de apremio de las que establece el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, que a la letra dicen:

"(...) **Artículo 376 Bis.- El Tribunal, o en su caso el Consejo General, para hacer cumplir las disposiciones del presente ordenamiento, los acuerdos, las sentencias que dicten, así como para mantener el orden, el respeto y consideración debidos, podrán aplicar discrecionalmente los medios de apremio y las correcciones disciplinarias siguientes:**

I.- Apercibimiento.

II.- Amonestación.

III.- Multa hasta por trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de la comisión de la



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

infracción. En caso de reincidencia se podrá aplicar hasta el doble de la cantidad señalada.

IV.- Auxilio de la fuerza pública.

V.- Arresto hasta por treinta y seis horas.

Los medios de apremio y las correcciones disciplinarias a que se refiere este artículo, serán aplicados, en su caso, por el Pleno del Tribunal o por del Consejo General, con el apoyo de la autoridad competente (...)"

Notifíquese: a) Por correo electrónico a los denunciados, a las cuentas

y b) Por estrados a los demás interesados. _____

Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Subsecretario Técnico en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** _____

OMP/

MAGISTRADA PRESIDENTA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

**SUBSECRETARIO TÉCNICO
EN FUNCIONES**



ALEJANDRO PÉREZ MIGUEL



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-042/2023.

**ACTOR: CÉSAR MARCELINO LEÓN
OCHO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

**TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de treinta y uno de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-042/2023.

ACTOR: CÉSAR MARCELINO LEÓN
OCHO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de agosto de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha treinta y uno de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-042/2023.

ACTOR: CÉSAR MARCELINO LEÓN
OCHOA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a treinta y uno de julio de dos mil veintitrés¹. ----

VISTOS. a) El oficio **RNM-OF-195/2023** de diecisiete de julio y su documentación anexa, signado por Bogar Alba Butrón, en su carácter de Director del Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional a las nueve horas del día en que se actúa; b) El estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente al rubro indicado para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. DESE VISTA al Pleno de este Organismo Jurisdiccional con los autos del expediente al rubro indicado, para que determine lo que en derecho corresponda. -----

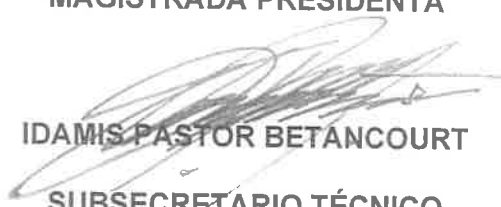
Notifíquese por estrados a las partes. -----

Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Subsecretario Técnico en funciones, que autoriza y da fe.

CONSTE. -----

OMP/

MAGISTRADA PRESIDENTA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

**SUBSECRETARIO TÉCNICO
EN FUNCIONES**



ALEJANDRO PÉREZ MIGUEL

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención en específico.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-079/2022.

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ OSORIO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.**

**TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de treinta y uno de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ





**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-079/2022.

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ OSORIO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.**

**TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha treinta y uno de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-
079/2022.

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ
OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a treinta y uno de julio de dos mil
veintitrés¹. -----

VISTOS. a) La certificación de contenido de correo electrónico, signada
por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, de doce de julio,
mediante la cual hace constar la notificación del oficio **CNHJ-SP-
183/2023**, de doce de julio, signado por Grecia Arlette Velázquez
Álvarez, en su carácter de Secretaria de Ponencia 5 de la Comisión
Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, recibido a las quince
horas con treinta y dos minutos del doce de julio, en la cuenta
institucional **oficialdepartes-sga@teep.org.mx**; b) El oficio **CNHJ-SP-
183/2023** de doce de julio y su documentación anexa, signado por
Grecia Arlette Velázquez Álvarez, en su carácter de Secretaria de
Ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de
MORENA, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo
Jurisdiccional a las quince horas con treinta minutos del catorce de
julio; y c) El estado procesal que guardan los autos del expediente en
que se actúa. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I
y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II,
353 Bis, 354 y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales
del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII
y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II;
141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral
del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020; la suscrita, en
calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** ---
I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del
expediente al rubro citado, para que surtan los efectos legales
conducentes. -----

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.

II. DESE VISTA al Pleno de este Organismo Jurisdiccional con los autos que integran el expediente al rubro indicado, para que determine lo que en derecho corresponda. _____

Notifiquese por estrados a las partes. _____

Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Subsecretario Técnico en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** _____

OMP

MAGISTRADA PRESIDENTA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

**SUBSECRETARIO TÉCNICO
EN FUNCIONES**



ALEJANDRO PÉREZ MIGUEL



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES.
RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-132/2019.

ACTOR: ALFREDO GERARDO
GUERRERO VICENTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: MARÍA
JUANA HILARIO VALDERRABANO Y
OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de treinta y uno de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES.
RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-132/2019.

ACTOR: ALFREDO GERARDO
GUERRERO VICENTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: MARÍA
JUANA HILARIO VALDERRABANO Y
OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha treinta y uno de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES.
RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-132/2019.

ACTOR: ALFREDO GERARDO GUERRERO
VICENTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: MARÍA JUANA
HILARIO VALDERRABANO Y OTROS.

Heroica Puebla de Zaragoza, a treinta y uno de julio de dos mil veintitrés¹. ---
VISTOS. a) La certificación de contenido de correo electrónico, signada por la
Secretaria General de Acuerdos en funciones, de catorce de julio, mediante la
cual hace constar la notificación de la resolución de doce de julio, dictada por
el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la
Federación², dentro del expediente **SUP-REC-209/2023**, recibido a las veintiún
horas con veintiocho minutos y cuarenta y un segundos del trece de julio en la
cuenta institucional **tribunal.pue@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx**;
b) El estado procesal que guardan los autos del presente expediente; y -----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339
fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción I, 350, 355, 363 y 366
del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así
como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14
fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento
Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020,
de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este
Organismo Jurisdiccional; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----
I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que
se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----
II. TÉNGASE al Actuario adscrito a la Sala Superior, notificando la sentencia
de cuatro de mayo, dictada en el expediente **SUP-REC-209/2023**, misma que
guarda relación con el expediente en que se actúa y de la que se advierte el
siguiente sentido: -----

“ÚNICO. Se desecha de plano el recurso de reconsideración.”

De lo anterior, este Tribunal queda enterado, para los efectos legales
conducentes. -----

Notifiquese por estrados a las partes. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado
de Puebla, ante el Subsecretario Técnico en funciones, que autoriza y da fe.

CONSTE. -----
OMP/

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SUBSECRETARIO TÉCNICO
EN FUNCIONES

ALEJANDRO PÉREZ MIGUEL

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.
² En adelante Sala Superior.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES.
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-039/2023.

ACTOR: FABIÁN GÓMEZ HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ENCARGADA DE DESPECHO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
Y OTRA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de treinta y uno de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES.
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-039/2023.

ACTOR: FABIÁN GÓMEZ HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ENCARGADA DE DESPECHO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
Y OTRA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha treinta y uno de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES.
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-039/2023.

ACTOR: FABIÁN GÓMEZ HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
Y OTRA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a treinta y uno de julio de dos mil veintitrés¹. -----
VISTOS. a) El oficio **IEE/PRE-0783/2023** y su documentación anexa, signado por Blanca Yassahara Cruz García, en su carácter de Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional a las once horas del catorce de julio; y b) El estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción I, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

I. AGRÉGUENSE la documentación de cuenta a los autos del expedientillo de actuaciones al rubro indicado, para que surta los efectos legales conducentes.

II. TÉNGASE a la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, informando las acciones realizadas en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de dieciséis de junio. -----

De lo anterior, este Tribunal queda enterado, para los efectos legales conducentes. -----

Notifíquese por estrados a las partes. -----

Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Subsecretario Técnico en funciones, que autoriza y da fe.

CONSTE. -----
OMP/

MAGISTRADA PRESIDENTA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SUBSECRETARIO TÉCNICO
EN FUNCIONES


ALEJANDRO PÉREZ MIGUEL

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-040/2023.

ACTORA: EVA HERNÁNDEZ CRUZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUAUTLANCINGO, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de treinta y uno de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SANCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-040/2023.

ACTORA: EVA HERNÁNDEZ CRUZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUAUTLANCINGO, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha treinta y uno de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-040/2023

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTORA: EVA HERNÁNDEZ CRUZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUAUTLANCINGO, PUEBLA Y
OTROS

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla; treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.

VISTOS. 1. Los oficios recibidos el doce de julio de dos mil veintitrés, signados por la Contadora General, el Director de Ingresos, el Tesorero Municipal y la Directora de Obras Públicas, todos del Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla; así como el oficio y anexo signado por el Presidente Municipal del mismo Ayuntamiento, recibidos en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional a las catorce horas con veintiocho minutos del día en que se actúa;

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 353 Bis y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio del año dos mil veinte, **SE**

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y agréguese. Se tiene por recibidos los documentos de cuenta, mismos que se ordena agregar a los presentes autos para que surta los efectos conducentes conforme a la ley; con los cuales se da cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de veintiocho de junio del año en que se actúa.

SEGUNDO. Vista a la actora. Se solicita a la Secretaria General de este Tribunal, instruya al Actuario de este Órgano Jurisdiccional, a finde que al momento de realizar la notificación del presente proveído, de vista con copia simple de las documentales antes mencionadas, a la actora Eva Cruz Hernández, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir de

la notificación del presente acuerdo, realice las manifestaciones que a su derecho convengan.

NOTIFIQUESE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaría, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firmo el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIO INSTRUCTOR



ISRAEL ARGÜELLO BOY



LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA